

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

PEDRO A. OCASIO NIEVES
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADA

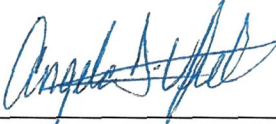
CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0243

ASUNTO: Orden

ORDEN

El 25 de julio de 2025, LUMA Energy ServCo, LLC y LUMA Energy, LLC. ("LUMA") presentó *Moción Informativa* mediante la cual notificó haber entablado conversación con la representación legal de la parte Querellante y reiteró su solicitud de que "sea concedido el término previamente solicitado a través de moción a los fines de proveer el tiempo necesario para el diálogo entre partes". No obstante, se hace constar que la *Moción Informativa* del 25 de julio de 2025, constituye la primera comparecencia de LUMA que consta en el expediente del caso de epígrafe.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Ángela Ufret Rosado
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Ángela Ufret Rosado el 31 de julio de 2025. Certifico además que hoy, 31 de julio de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0243 y he enviado copia de la misma a: velazguezfelix@gmail.co y ana.martinezflores@lumapr.com.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 31 de julio de 2025



Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria